



CMAPAS

COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE SALAMANCA



CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO: CMAPAS/OS/CEAG/AD/2019-11-01

CONTRATO DE OBRA
NÚMERO: CMAPAS/OS/CEAG/AD/2019-11

OBJETO: REHABILITACIÓN DE LÍNEAS DE AGUA POTABLE Y TOMAS DOMICILIARIAS EN EL SECTOR C1 DE LA ZONA CENTRO, CABECERA MUNICIPAL, SALAMANCA, GTO.

CONTRATISTA: GRUPO NORCEN, S.A. DE C.V.

Convenio Modificatorio de ampliación en monto al Contrato de Obra Pública a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado número: *CMAPAS/OS/CEAG/AD/2019-11*, que celebran, por una parte, el *COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO. (CMAPAS)*, representado en este acto por los *CC. C.P. FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ GONZÁLEZ*, el *C. JUAN MANUEL GONZÁLEZ GARCÍA* y la *C.P.C. MARÍA DE LOURDES MARTÍNEZ CARBAJAL*, en su carácter de PRESIDENTE, SECRETARIO y TESORERA DEL CONSEJO DIRECTIVO, a quien en lo sucesivo y para efectos del presente convenio, se le denominará "*LA ENTIDAD*", por la otra parte la persona moral denominada *GRUPO NORCEN, S.A. DE C.V.*, representada en este acto por el *ING. FRANCISCO PADILLA MANJARREZ*, a quien en este documento se le denominará "*EL CONTRATISTA*", y a quienes de manera conjunta, para los efectos legales de este instrumento, se les denominará "*LAS PARTES*". Una vez reconocida mutuamente la personalidad con la que se ostentan, los comparecientes se obligan de conformidad con las siguientes declaraciones y subsecuentes cláusulas:

DECLARACIONES

PRIMERA.- "*LAS PARTES*" declaran que el 16 de diciembre de 2019, celebran el contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado número *CMAPAS/OS/CEAG/AD/2019-11*, en virtud del cual "*LA ENTIDAD*" encomendó a "*EL CONTRATISTA*", y éste se obligó a realizar los trabajos consistentes en la obra: "*REHABILITACIÓN DE LÍNEAS DE AGUA POTABLE Y TOMAS DOMICILIARIAS EN EL SECTOR C1 DE LA ZONA CENTRO, CABECERA MUNICIPAL, SALAMANCA, GTO.*"

SEGUNDA.- "*LAS PARTES*" manifiestan que, en la CLÁUSULA SEGUNDA del contrato original, "*EL CONTRATISTA*" se obligó a realizar los trabajos objeto del contrato en un monto de \$ 10'449,526.12 (Diez Millones Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Veintiséis Pesos 12/100 M.N.) incluido el impuesto al valor agregado (I.V.A.).

TERCERA.- Que el presente convenio está regulado por los artículos 1, 4, 43, 46, 73 fracción I y 107 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, y en los artículos 202, 203 y 205 del Reglamento de la citada Ley, mismos que se tienen por reproducidos como si a la letra se insertasen.

CUARTA.- La modificación a la que se refiere el presente convenio, representa un aumento al monto pactado originalmente en el contrato por un importe de \$ 127,917.96 (Ciento Veintisiete Mil Novecientos Diecisiete Pesos 96/100 M.N.) incluido el I.V.A., que representa un incremento del 1.22%, con respecto del monto establecido en la CLÁUSULA SEGUNDA del citado contrato.

Todo ello conforme al Dictamen Técnico número 01 para el convenio modificatorio en monto número *CMAPAS/OS/CEAG/AD/2019-11-01*, el cual es autorizado por conducto del Presidente, Secretario y Tesorera del Consejo Directivo de "*LA ENTIDAD*", mismo que es parte integrante del presente instrumento legal, donde las modificaciones al monto son independientes al plazo de ejecución de la obra y no varían el objeto del proyecto, ni afectan las condiciones referidas a la naturaleza y características esenciales del

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO: CMAPAS/OS/CEAG/AD/2019-11-01, DE FECHA 27 DE MAYO DE 2020.





CMAPAS

COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE SALAMANCA

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO: CMAPAS/OS/CEAG/AD/2019-11-01

CONTRATO DE OBRA
NÚMERO: CMAPAS/OS/CEAG/AD/2019-11

OBJETO: REHABILITACIÓN DE LÍNEAS DE AGUA POTABLE Y TOMAS DOMICILIARIAS EN EL SECTOR C1 DE LA ZONA CENTRO, CABECERA MUNICIPAL, SALAMANCA, GTO.

CONTRATISTA: GRUPO NORCEN, S.A. DE C.V.

objeto del contrato original, mucho menos tratan de evadir Ley o Reglamento aplicable alguno, de conformidad a las justificaciones y circunstancias específicas que se describen en el cuerpo del Dictamen Técnico de referencia, cuyo texto se tiene por reproducido como si a la letra se insertase, en obvio de repeticiones innecesarias.

QUINTA.- Que con fundamento en los artículos 1, 4, 43, 46, 73 fracción I y 107 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y Municipios de Guanajuato y en los artículos 202, 203 y 205 del Reglamento de la citada Ley, "LAS PARTES" celebran este convenio modificatorio para aumentar el monto del Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo determinado número *CMAPAS/OS/CEAG/AD/2019-11* en la cantidad de \$ 127,917.96 (Ciento Veintisiete Mil Novecientos Diecisiete Pesos 96/100 M.N.) incluido el I.V.A., que representa un incremento del 1.22% con relación al monto original contratado, por lo que se hace necesario modificar la CLÁUSULA SEGUNDA del contrato original.

SIXTA.- "EL CONTRATISTA" manifiesta que conoce el alcance de las modificaciones referidas en las declaraciones CUARTA y QUINTA de este convenio, que tiene capacidad técnica para su ejecución y dispone de la organización y los elementos suficientes para cumplir con las mismas.

Vistas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar y obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

El objeto del presente convenio consiste en modificar el monto original del contrato de Obra Pública a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado número *CMAPAS/OS/CEAG/AD/2019-11*, por un monto de \$ 127,917.96 (Ciento Veintisiete Mil Novecientos Diecisiete Pesos 96/100 M.N.) incluido el I.V.A., lo cual representa un incremento del 1.21% con respecto de lo pactado en el contrato original, en virtud de la declaración CUARTA de este instrumento legal, fundando dicha acción en el Artículo 107 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, y en los artículos 202, 203 y 205 de su Reglamento.

Ambas partes convienen que el monto establecido en el presente documento, será administrado y considerado independiente al monto del contrato original, en donde "EL CONTRATISTA" se obliga a presentar estimaciones específicas y con referencia al monto establecido en este convenio.

SEGUNDA.- IMPORTE.

"LA ENTIDAD" autoriza el incremento al monto original del Contrato número *CMAPAS/OS/CEAG/AD/2019-11*, por la cantidad de \$ 127,917.96 (Ciento Veintisiete Mil Novecientos Diecisiete Pesos 96/100 M.N.) el cual incluye el I.V.A.; en consecuencia, a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento, el monto total del contrato será de \$ 10'577,444.08 (Diez Millones Quinientos Setenta y Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Pesos 08/100 M.N.) incluido el I.V.A., en concordancia con el monto total de ejecución.

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO: *CMAPAS/OS/CEAG/AD/2019-11-01*, DE FECHA 22 DE MAYO DE 2020.

Hoja 2 de 4





CMAPAS

COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE SALAMANCA



CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO: CMAPAS/OS/CEAG/AD/2019-11-01

CONTRATO DE OBRA
NÚMERO: CMAPAS/OS/CEAG/AD/2019-11

OBJETO: REHABILITACIÓN DE LÍNEAS DE AGUA POTABLE Y TOMAS DOMICILIARIAS EN EL SECTOR C1 DE LA ZONA CENTRO, CABECERA MUNICIPAL, SALAMANCA, GTO.

CONTRATISTA: GRUPO NORCEN, S.A. DE C.V.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA"

"EL CONTRATISTA", expresa su conformidad con las modificaciones a las que se refieren las cláusulas anteriores y se obliga a realizar los trabajos aludidos en el contrato original, así como a este convenio y sus anexos, los que contienen: 1).- Programa de ejecución de los trabajos detallados por conceptos, determinadas por periodos las cantidades por ejecutar e importes correspondientes y 2).- Presupuesto de obra; mismos que forman parte integrante del presente convenio y por ende del contrato.

CUARTA.- FIANZA.

"EL CONTRATISTA", se obliga a llevar a cabo el trámite de la actualización y/o endoso de la fianza por concepto de garantía de cumplimiento que cubra el importe ampliado del contrato, como lo cita el artículo 80 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, y entregarla a "LA ENTIDAD" dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de firma del presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 135, 137 y 138 del Reglamento de la citada Ley.

Concluida la obra, "EL CONTRATISTA" deberá sustituir la fianza de garantía de cumplimiento por otra equivalente al 10% del monto total de los trabajos realmente ejecutados, misma que servirá para prever la probable existencia de vicios ocultos y que tendrá una vigencia de doce meses contados a partir del acto de entrega recepción y se otorgará para responder tanto de los defectos de construcción, así como de cualquier responsabilidad que resultare a cargo de "EL CONTRATISTA" y a favor de "LA ENTIDAD"; en este último caso, la fianza continuará vigente hasta que "EL CONTRATISTA" corrija los defectos y satisfaga responsabilidades, siendo requisito indispensable para su cancelación la conformidad expresa y por escrito de "LA ENTIDAD".

QUINTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO

"LAS PARTES" convienen que las DECLARACIONES y CLÁUSULAS del contrato original número CMAPAS/OS/CEAG/AD/2019-11, que no sufrieron modificaciones con motivo de este convenio, seguirán surtiendo sus efectos legales, ratificándolos desde este momento, en todas y cada una de sus partes.

Leído que fue por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal se firma el presente convenio número CMAPAS/OS/CEAG/AD/2019-11-01 al final y al margen de todas sus fojas útiles en un ejemplar en la ciudad de Salamanca, Gto., el 22 de mayo de 2020.

Por "EL CONTRATISTA"

ING. FRANCISCO PADILLA MANJARREZ
ADMINISTRADOR ÚNICO DE
GRUPO NORCEN, S.A. DE C.V.

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO: CMAPAS/OS/CEAG/AD/2019-11-01, DE FECHA 22 DE MAYO DE 2020.

Hoja 3 de 4





CMAPAS

COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE SALAMANCA



CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO: CMAPAS/OS/CEAG/AD/2019-11-01

CONTRATO DE OBRA
NÚMERO: CMAPAS/OS/CEAG/AD/2019-11

OBJETO: REHABILITACIÓN DE LÍNEAS DE AGUA POTABLE Y TOMAS DOMICILIARIAS EN EL SECTOR C1 DE LA ZONA CENTRO, CABECERA MUNICIPAL, SALAMANCA, GTO.

CONTRATISTA: GRUPO NORCEN, S.A. DE C.V.

Por "LA ENTIDAD"



C.P. FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ GONZÁLEZ
Presidente del Consejo Directivo


C. JUAN MANUEL GONZALEZ GARCÍA
Secretario del Consejo Directivo


C.P.C. MARÍA DE LOURDES MARTÍNEZ
CARBAJAL
Tesorera del Consejo Directivo

Testigos


ING. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ ORTIZ
Gerente General


ING. MIGUEL ÁNGEL ARÉVALO VEGA
Gerente de Ingeniería y Proyectos


LIC. JUAN ALEJANDRO RIVERA MUÑOZ
Gerente Jurídico

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO: CMAPAS/OS/CEAG/AD/2019-11-01, DE FECHA 22 DE MAYO DE 2020.



Hoja 4 de 4